 IGAC	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	6	0	2	1	6
		AAAA			MM		DD		

No.396

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica al Señor **LUIS CARLOS RAMIREZ ECHAVARRIA** identificado con la cédula de ciudadanía N.º 10.170.710, del contenido del **Auto No. 6767** proferido el **29 de enero de 2026** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-4014-25**, por medio del cual se dispuso la **apertura de investigación disciplinaria**. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: ABRIR investigación disciplinaria en contra del señor **LUIS CARLOS RAMIREZ ECHAVARRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.170.710 en su condición de Director Territorial Cundinamarca del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR las siguientes pruebas:

1. **Solicitar a la Dirección Territorial de Cundinamarca del IGAC**, allegue la siguiente información y documentación:


- *Informar si ya fue resuelta la solicitud de rectificación de área del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 170-20260 ubicado en el municipio de Pacho Cundinamarca, de ser así remitir copia íntegra del trámite catastral; en caso contrario informar las circunstancias por las cuales no ha sido posible solucionar la rectificación de área requerida.*

2. **Solicitar a la Dirección de Gestión Catastral del IGAC**, sírvase designar un profesional idóneo que rinda un informe técnico con el fin de establecer si la respuesta brindada a la ciudadana, bajo el radicado No. 2610DTCUN-2025-0003364-EE del 7 de abril de 2025, cumple con los procedimientos estipulados por el IGAC. El profesional deberá indicar si, conforme con la documentación aportada por la señora Carranza Salazar, procedía o no el trámite catastral requerido.

Para tal efecto, se envía copia digital del expediente disciplinario para su conocimiento, advirtiéndose que deberá mantenerse la reserva del mismo, según lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

a). **Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del IGAC** la información relacionada con la hoja de vida del señor **LUIS CARLOS RAMIREZ ECHAVARRIA** en calidad de Director Territorial de Cundinamarca del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, respecto de su

 IGAC	EDICTO		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	6	0	2	1	6
			AAAA			MM			DD	

identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado, manual de funciones, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

b). Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Cundinamarca, informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al investigado que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente al investigado **LUIS CARLOS RAMIREZ ECHAVARRIA**, la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar apoderado si lo consideran necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepten ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. Para efectos de la comunicación se hará al correo electrónico: lcramirez@iqac.gov.co


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021). Se le informará que podrán ser notificados por medios de comunicación electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 122 del Código General Disciplinario, siempre que remitan por escrito autorización para llevar a cabo la notificación personal.

SEXTO: Contra la anterior determinación no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”,

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), A LAS 07:00 A.M., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL**

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN			
		2	0	2	6
		AAAA	MM	DD	6

ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).

Natalia Rojas Gonzalez

NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), A LAS 05:00 PM.

NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

